

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2024-GM-MDS

Sama, 19 de junio de 2024.

### VISTOS:

El INFORME N°198-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 06 de junio de 2024, el INFORME N°199-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 13 de junio de 2024, el INFORME N°317-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 14 de junio de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de acto resolutorio;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través del Decreto Supremo N°083-2019-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1401, el mencionado dispositivo establece los parámetros y condiciones de las modalidades formativas en el sector público, así como también las obligaciones de las partes (practicantes pre y profesionales) y el acceso a las prácticas;

Que, mediante Resolución Directoral N°304-2020-EF/43.01, de fecha 29 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva N°006-2020-EF/43.02 "Directiva para regular los Concursos Públicos de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en el Ministerio de Economía y Finanzas", en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público;

Que, no obstante, ello, posteriormente, mediante Ley N°31396, Ley que reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401; se modificó aspectos relacionados al periodo de duración de las practicas pre profesionales y profesionales;

Que, mediante el INFORME N°198-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 06 de junio de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite a la Gerencia de Administración, la evaluación de la "Directiva de procedimientos para el concurso de practicas pre profesionales y profesionales en la Municipalidad Distrital de Sama", llegando a la conclusión que se encuentra acorde a las normativas laborales del régimen laboral de la administración pública y demás normas conexas, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, en base al INFORME N°199-2024-UP-GA-GM/MDS, de fecha 13 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal, pone a conocimiento y remite al Gerente de Administración, la evaluación de la Directiva mencionada en párrafos anteriores, la misma que fue solicitada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la cual cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente y se adecua a la realidad de la Municipalidad Distrital de Sama, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de que se formalice mediante Acto Resolutorio.

Que, a través del INFORME N°317-2024-GA-GM/MDS-T, de fecha 14 de junio de 2024, el Gerente de Administración, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, que habiéndose revisado la "Directiva de procedimientos para el concurso de prácticas pre profesionales y profesionales en la Municipalidad Distrital de Sama", por la unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Sama, sugiere continuar con el trámite administrativo correspondiente hasta su aprobación mediante Acto Resolutorio.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2024-GM-MDS

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente Municipal, el Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Gerente de Administración, el Jefe de la Unidad de Personal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONCURSO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA", ello en base al INFORME N°198-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga su conformidad a la directiva antes referida y por lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a las UNIDADES ORGANICAS DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CONCURSO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ  
GERENTE MUNICIPAL



CC  
Asesoría  
GM  
GAJ  
GPP  
GA  
UP  
Administración  
AEP